

Costos directos de reproducción

En cumplimiento a lo establecido en el art. 93° de la Res. Ext. N°500 *"Aprueba nuevo texto de la instrucción general del consejo para la transparencia, sobre transparencia activa y deroga expresamente las instrucciones generales n° 3, 4, 7, 8, 9 y 11, de este consejo"*, se determina el costo directo de reproducción de los documentos solicitados en virtud de lo dispuesto por la ley 20.285, sobre acceso a la información pública:

Elementos	Costo Directo de Reproducción
Fotocopia simple:	0,05 UTM
Copia simple o imagen escaneada:	0,07 UTM
Carpetas:	0,70 UTM
Volantes:	0,15 UTM
Reproducción en CD:	0,25 UTM



SECRETARIO
EJECUTIVO

amszo
ZONA SEGURA
MARÍA DEL PILAR GIANNINI BRAVO
SECRETARIA EJECUTIVA

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA
ORIENTE